

AVISO DE OFERTA PÚBLICA



GRUPO ELEKTRA, S.A.B. DE C.V.

Con base en el programa dual de certificados bursátiles constituido por Grupo Elektra, S.A.B. de C.V., descrito en el prospecto de dicho programa, por un monto total autorizado revolvente de \$15,000,000,000.00 M.N. (quince mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), sin que el monto conjunto de las emisiones vigentes en cualquier momento pueda exceder el monto total autorizado y sin que el saldo insoluto de los certificados bursátiles de corto plazo que se encuentren en circulación pueda exceder de \$4,000,000,000.00 M.N. (cuatro mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), se lleva a cabo la emisión y oferta pública de hasta 20,000,000 (veinte millones) de certificados bursátiles, adicionales a los 55,000,000 (cincuenta y cinco millones de certificados bursátiles originales, con valor nominal de \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno, correspondientes a la primera reapertura de la primera emisión realizada al amparo del Programa. Los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles Adicionales (con excepción de la fecha de emisión, el plazo de vigencia y el precio de colocación) son iguales a aquellos de los Certificados bursátiles emitidos por la Emisora el 15 de mayo de 2018, con las características que se describen en el presente en el presente aviso.

OFERTA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES DE LARGO PLAZO

por un monto total de

Hasta \$2,000,000,000.00 M.N. (dos mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) adicionales a los \$5,500,000,000.00 (cinco mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) originales.

(Salvo que en el presente Aviso se les atribuya un significado distinto, los términos definidos con mayúscula inicial, sea en singular o plural, tendrán el significado que se les atribuye en el Glosario de Términos y Definiciones del Prospecto y del Suplemento).

Los Factores de Riesgo que se mencionan en el Prospecto, el Suplemento y el presente Aviso no son los únicos inherentes a los Certificados Bursátiles Originales y a los Certificados Bursátiles Adicionales. Aquellos que a la fecha de la elaboración del Prospecto, del Suplemento y el presente Aviso se desconocen o aquellos que no se consideran actualmente como relevantes, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo sobre la liquidez, las operaciones o la situación financiera de la Emisora y, por lo tanto, sobre la capacidad de pago de los Certificados Bursátiles Originales y de los Certificados Bursátiles Adicionales.

Tipo de oferta pública:	Primaria nacional.
Emisora:	Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.
Clave de pizarra:	ELEKTRA 18
Número y características de los Certificados Bursátiles Originales:	55,000,000 (cincuenta y cinco millones) de Certificados Bursátiles, según se describen en el Suplemento y en el

Título, con valor nominal de \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno.

**Número y características de los
Certificados Bursátiles
Adicionales:**

Hasta 20,000,000 (veinte millones) de Certificados Bursátiles, según se describen en el Suplemento y en el Título, con valor nominal de \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno.

Conforme a lo establecido en el Título y en el Suplemento, la Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles originales emitidos al amparo de la Primera Emisión. Los Certificados Bursátiles adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles originales (con excepción de la fecha de emisión, el precio por Certificado Bursátil y, en su caso, del primer periodo de pago intereses) y se considerarán parte de la Primera Emisión. La Emisora no requerirá de autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles originales para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles adicionales.

Denominación:

Pesos.

**Precio de colocación de los
Certificados Bursátiles
Originales:**

\$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno.

**Precio de colocación de los
Certificados Bursátiles
Adicionales:**

[\$●] M.N. ([●]) cada uno, para efectos del cálculo se contempla lo siguiente (a) los intereses devengados no pagados respecto de cada Certificado Bursátil Original para el periodo que abarca del 15 de mayo de 2018 al 29 de mayo de 2018, en el entendido que los Certificados Bursátiles Adicionales solamente tendrían el derecho a recibir el pago de intereses por 14 (catorce) días remanentes del periodo de intereses vigente, correspondientes a partir de la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales hasta la fecha de pago del primer Periodo de Intereses; y (b) la sobretasa aplicable a los Certificados Bursátiles Adicionales.

**Número de la Emisión al amparo
del Programa:**

Primera Reapertura a la Primera Emisión de Largo Plazo.

**Monto total de la oferta de los
Certificados Bursátiles
Originales:**

\$5,500,000,000.00 M.N. (cinco mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

**Monto total de la oferta de los
Certificados Bursátiles
Adicionales:**

Hasta \$2,000,000,000.00 M.N. (dos mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

**Monto total de la oferta de
Certificados Bursátiles de la
primera emisión (considerando
los Certificados Bursátiles
Adicionales):**

	Hasta \$7,500,000,000.00 M.N. (siete mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Número total de los Certificados Bursátiles de la primera emisión (considerando los Certificados Bursátiles Adicionales):	75,000,000 (setenta y cinco millones) de Certificados Bursátiles, según se describen en el Suplemento y en el Título, con valor nominal de \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno.
Monto Total Autorizado revolvente del Programa:	\$15,000,000,000.00 M.N. (quince mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), sin que el saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles del Programa en circulación en cualquier momento pueda exceder el Monto Total Autorizado. Asimismo, el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo que se encuentren en circulación no podrá exceder de \$4,000,000,000.00 M.N. (cuatro mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Fecha de publicación del aviso de oferta de los Certificados Bursátiles Originales:	7 de mayo de 2018.
Fecha de publicación del aviso de oferta de los Certificados Bursátiles Adicionales:	24 de mayo de 2018.
Fecha de la oferta de los Certificados Bursátiles Originales:	8 de mayo de 2018.
Fecha de la oferta de los Certificados Bursátiles Adicionales:	25 de mayo de 2018.
Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Originales:	15 de mayo de 2018.
Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales:	29 de mayo de 2018.
Fecha de cierre de libro de los Certificados Bursátiles Originales:	8 de mayo de 2018.
Fecha de cierre de libro de los Certificados Bursátiles Adicionales:	25 de mayo de 2018.
Fecha de registro en la BMV de los Certificados Bursátiles Originales:	15 de mayo de 2018.
Fecha de registro en la BMV de los Certificados Bursátiles Adicionales:	29 de mayo de 2018.

Fecha de liquidación de los Certificados Bursátiles Originales:	15 de mayo de 2018.
Fecha de liquidación de los Certificados Bursátiles Adicionales:	29 de mayo de 2018.
Fecha de publicación del aviso de colocación con fines informativos de los Certificados Bursátiles Originales:	8 de mayo de 2018.
Fecha de publicación del aviso de colocación con fines informativos de los Certificados Bursátiles Adicionales:	25 de mayo de 2018.
Lugar de Emisión:	Ciudad de México, México
Mecanismo de colocación:	Construcción de libro.
Mecanismo de asignación:	Asignación discrecional a tasa única.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del Programa emitida por la CNBV.
Plazo de los Certificados Bursátiles Originales:	1,064 días equivalentes a aproximadamente 3 años.
Plazo de los Certificados Bursátiles Adicionales:	1,050 días equivalentes a aproximadamente 3 años.
Fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles:	13 de abril de 2021.
Tasa de interés ordinario:	<p>A partir de la Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a la Tasa de Interés Bruto Anual, la cual será calculada conforme a lo siguiente:</p> <p>La Tasa de Interés Bruto Anual será el resultado de adicionar 2.3 (dos punto tres) puntos porcentuales a la Tasa de Interés de Referencia o, en su caso, a la Tasa Sustituta.</p> <p>En caso de que la Tasa de Interés de Referencia deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará la Tasa Sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles.</p> <p>Para determinar la tasa de rendimiento de la Tasa de Interés de Referencia o la Tasa Sustituta, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará las fórmulas establecidas para tal efecto en el Título que ampara la Emisión y en el Suplemento.</p> <p>Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada no sufrirá cambios durante el mismo.</p>

Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Periodo de Intereses:

La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Periodo de Intereses será de 10.14% (diez punto catorce por ciento) sobre el valor nominal de los Certificados Bursátiles.

Tasa de interés moratorio:

En caso de incumplimiento de la amortización de principal de los Certificados Bursátiles o de cualquier pago de intereses ordinarios, se devengarán intereses moratorios sobre el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles en circulación a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable en el momento del incumplimiento, más 1.5 (uno punto cinco) puntos porcentuales. Los intereses moratorios se causarán a partir del Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que ocurra dicho incumplimiento y hasta en tanto la cantidad adeudada haya quedado íntegramente cubierta, sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en Pesos en el domicilio del Representante Común ubicado en Av. Cordillera de los Andes No. 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México.

Periodicidad de pago de intereses:

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles durante cada Periodo de Intereses se liquidarán en la Fecha de Pago de Intereses respectiva conforme al calendario establecido en el Suplemento y en el Título. En caso de que la Fecha de Pago de Intereses no sea un Día Hábil, el pago se efectuará Día Hábil inmediato siguiente, salvo que se trate de la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el pago se realizará el Día Hábil inmediato anterior, calculándose los intereses respectivos, en todo caso, por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, sin duplicidad, y, en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses de que se trate, en el entendido que, tratándose del último pago de intereses, el cálculo deberá comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Vencimiento.

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 12 de junio de 2018.

Amortización:

Los Certificados Bursátiles serán amortizados por la Emisora a su valor nominal, en una sola exhibición en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del Título que los documente o de las constancias que, para tales efectos, expida Indeval.

Amortización anticipada:

La Emisora tendrá el derecho de amortizar de manera anticipada la totalidad de los Certificados Bursátiles en cualquier fecha antes de la Fecha de Vencimiento, a un precio igual al Precio de Amortización Anticipada, más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la Fecha de Amortización

Anticipada, conforme a lo que se señala en el apartado "Amortización Anticipada" del Suplemento.

Garantías:

Los Certificados Bursátiles son quirografarios y no contarán con garantía específica alguna.

Lugar y forma de pago de intereses y principal:

El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados por la Emisora en la Fecha de Pago de Intereses, en la Fecha de Vencimiento y/o en la Fecha de Amortización Anticipada, según corresponda, en el entendido que si alguna de estas fechas fuere inhábil, los pagos respectivos se realizarán el Día Hábil inmediato siguiente, en todos los casos, mediante transferencia electrónica de fondos a través de los sistemas de Indeval. El domicilio de Indeval se ubica en Av. Paseo de la Reforma No. 255, piso 3, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

En el caso de mora, la suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común ubicado en Av. Cordillera de los Andes No. 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11000, o en su defecto en el domicilio de la Emisora, ubicado en Av. FFCC de Río Frío N° 419 CJ, Colonia Fraccionamiento Industrial del Moral, Delegación Iztapalapa, C.P. 09010, Ciudad de México, a más tardar a las 11:00 horas (hora de la Ciudad de México) del día en que se efectuó el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil inmediato siguiente, contra la entrega del Título correspondiente, o bien, contra la entrega de las constancias que, para tales efectos, expida el Indeval, en el entendido que cualquier pago que se reciba se aplicará, en primer término, a cubrir intereses vencidos y no pagados (moratorios y ordinarios, en ese orden) y, posteriormente, al principal. Lo anterior, en el entendido que las constancias que emita Indeval no ampararán el pago de intereses moratorios.

Recursos netos que obtuvo la Emisora por los Certificados Bursátiles Originales:

La Emisora obtuvo como recursos netos de la Oferta la cantidad de \$5,434,920,600 M.N. (cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro millones novecientos veinte mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional), resultado de restar del monto total de la Primera Reapertura de la Primera Emisión, los gastos relacionados con la Oferta de los Certificados Bursátiles Adicionales. El desglose de los gastos relacionados con la Oferta puede consultarse en el apartado "Gastos Relacionados con la Oferta" del Suplemento.

Recursos netos que obtendrá la Emisora por los Certificados Bursátiles Adicionales:

La Emisora obtendrá como recursos netos de la Oferta la cantidad de \$[1,977,325,532.00] M.N. ([un mil novecientos setenta y siete millones trescientos veinticinco mil quinientos treinta y dos] pesos 00/100 Moneda Nacional), resultado de restar del monto total de la Emisión, los gastos relacionados con la Oferta de los Certificados Bursátiles y los gastos relacionados del Programa descritos en el Prospecto. El desglose de los gastos relacionados con la Oferta puede consultarse en el

apartado "Gastos Relacionados con la Oferta" del Suplemento.

Posibles adquirentes: Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Intermediario Colocador: Actinver.

Depositario: Indeval.

Calificación de la Emisión: HR Ratings de México, S.A. de C.V. otorgó "HR AA", que significa que el emisor cuenta con alta calidad crediticia y ofrece alta seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda y mantiene un bajo riesgo crediticio en escenarios económicos adversos. Esta calificación no constituye una recomendación de inversión y que puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores.

Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. otorgó "AA/M" que significa que el emisor o la emisión con esa calificación se considera con alta calidad crediticia. Los factores de protección son fuertes. El riesgo es modesto, pudiendo variar en forma ocasional por las condiciones económicas. Esta calificación no constituye una recomendación de inversión y que puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores.

Fundamento del régimen fiscal aplicable:

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se sujetarán, (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta y, (ii) tratándose de personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior, salvo que el régimen fiscal aplicable vigente sea modificado, lo cual podría suceder a lo largo de la vigencia del Programa o de la Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.

Los intereses que deriven de las ganancias que, en su caso, obtengan los Tenedores residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, con motivo de la enajenación de los Certificados Bursátiles que sean liquidados a través de Euroclear u otros sistemas de liquidación similares fuera de México, se encontrarán exentos del pago de impuesto sobre la renta en México de conformidad con el artículo 166, último párrafo de la LISR vigente y la regla 3.18.22. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, según la misma sea modificada en cualquier momento, siempre que se cumpla con los requisitos previstos en la regla citada y las demás disposiciones fiscales aplicables.

En el caso que los Certificados Bursátiles sean asignados fuera de México entre inversionistas que sean residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México y estén disponibles para su liquidación en el sistema de Euroclear u otros sistemas de liquidación similares fuera de México, incluyendo cualquier reapertura de esta emisión, la Emisora pagará a los Tenedores de los Certificados Bursátiles que sean residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México aquellas cantidades adicionales que sean necesarias para que todo pago neto de interés (incluyendo cualquier prima pagadera por concepto de amortización de los Certificados Bursátiles y cualesquier otra cantidad que se asimile a un interés respecto de los Certificados Bursátiles conforme a la legislación mexicana aplicable) en favor de dichos Tenedores, una vez que se deduzcan o retengan por o a cuenta de cualquier impuesto, contribución u otro gravamen impuesto por México o cualquier otra subdivisión política u autoridad fiscal, no sea menor a los montos que dicho inversionista que sea residente en el extranjero sin establecimiento permanente en México hubiera recibido si fuere tenedor de Certificados Bursátiles que hayan sido asignados a través de bancos o casas de bolsa en un país con el que México tenga en vigor un tratado para evitar la doble imposición, siempre que se haya presentado la notificación que se señala en el segundo párrafo del artículo 7 de la LMV ante la CNBV de conformidad con lo establecido en dicha ley por los documentos en los que conste la operación de financiamiento correspondiente, y se cumplan los requisitos de información que se establecen en las reglas de carácter general que al efecto expida el Servicio de Administración Tributaria.

Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.

Representante Común:

CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Obligaciones de dar, hacer y no hacer de la Emisora:

Mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados en su totalidad, la Emisora deberá observar las obligaciones de dar, hacer y no hacer contenidas en el Título que ampara la Emisión y en el Suplemento.

Derechos que los Certificados Bursátiles confieren a sus Tenedores:

Los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores el derecho al cobro de principal e intereses adeudados por la Emisora al amparo de dichos Certificados Bursátiles, con sujeción a los términos y condiciones que se establecen en el Título y en el Suplemento.

Causas de vencimiento anticipado:

Los Certificados Bursátiles podrán darse por vencidos anticipadamente si ocurre alguna Causa de Vencimiento Anticipado contenida en el Título que ampara la Emisión y en el Suplemento.

Prelación de los Certificados Bursátiles:

Los Certificados Bursátiles constituyen obligaciones directas, comunes y no subordinadas de la Emisora y tienen una prelación de pago equivalente (*pari passu*) a sus obligaciones de pago frente a todos los demás acreedores comunes del mismo grado, con excepción de aquellas obligaciones de pago que tengan preferencia conforme a las leyes de México, incluyendo sin limitación la Ley de Concursos Mercantiles.

Intermediario Colocador

Actinver
Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Actinver

Factores de Riesgo

A continuación se incluyen algunos riesgos relacionados con la operación y adquisición de los Certificados Bursátiles, sin embargo, los posibles adquirentes de Certificados Bursátiles deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y el Suplemento, así como los factores de riesgo que se describen en la Sección "Factores de Riesgo" del Prospecto.

Cambios en Normas Internacionales de Información Financiera. La aplicación de los cambios a las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés) emitidas por el *International Accounting Standards Board*, IFRS 9 "Instrumentos Financieros" e IFRS 15 "Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes", vigentes a partir del 1º de enero de 2018, así como IFRS 16 "Arrendamientos", vigente a partir del 1º de enero de 2019, podrían originar impactos materiales en procesos internos, en la operación del negocio, en la situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales, los cuales, se encuentran en proceso de identificación y cuantificación a la fecha, por parte de la Emisora.

Asimismo, es posible que exista una falta de comparabilidad de la información financiera elaborada sin la aplicación del método retrospectivo para más de un ejercicio, según las opciones previstas en las propias normas, a partir del ejercicio 2018 y, en su caso, 2017, respecto a la información divulgada en ejercicios anteriores.

Los Certificados Bursátiles objeto de la Oferta se emiten al amparo del Programa autorizado por la CNBV mediante el oficio número 153/11727/2018 de fecha 7 de mayo de 2018. Los Certificados Bursátiles Adicionales se encuentran inscritos con el número 0380-4.19-2018-005-01 en el RNV, según consta en el oficio número 153/11727/2018 de fecha 7 de mayo de 2018 y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto o en el Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

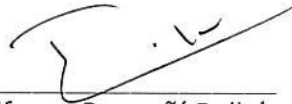
El Prospecto y el Suplemento se encuentran a disposición con el Intermediario Colocador. Asimismo, podrán ser consultados en Internet en las páginas www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

La publicación del presente Aviso fue autorizada por la CNBV mediante oficio 153/11727/2018 de fecha 7 de mayo de 2018 y se notificó el número de inscripción 153/11817/2018 de fecha 24 de mayo de 2018.

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2018.

Manifestamos que a la fecha de presentación de este Aviso y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.



Gabriel Alfonso Roqueñí Rello¹

Desempeñando temporalmente el cargo de Director General



Mauro Aguirre Regis
Director de Finanzas

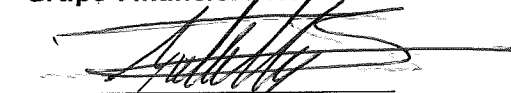


Norma Lorena Contreras Cordero
Director Jurídico Corporativo

¹ Delegado Especial con las funciones suficientes del Director General para firmar el presente documento.

Manifestamos que a la fecha de presentación de este Aviso y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

**Intermediario Colocador
Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Actinver**



Nathan Moussan Farca
Apoderado